

MODIFICADA/O * Ord. 3928.

ORDENANZA N° 3916.-

PERIODO 38.-

Expediente 923-I-I-N° 163/74.-I.M.-

" 01872/74.- D.E. -

La Plata, 4 de febrero de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Condejo Deliberante en su sesión extraordinaria, celebrada el día 1º del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N°3916.- (1) (2) (3)

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Comercial de La Plata, Crédito Provincial de La Plata y Cooperativo de La Plata Ltda., para el cobro de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene.- Dichos convenios se celebrarán con carácter exclusivamente experimental, y lo que se especificará debidamente en cada uno, y tendrán una duración máxima de 45 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- La Municipalidad y los Bancos a que se refiere el artículo 1º) de la presente ordenanza deberán ajustar su cometido a lo establecido a la Circular N° 200 de 1969 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 190º y 194º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Municipalidad abonará como único importe por el servicio de cobranza a las Instituciones bancarias hasta un máximo del DOS POR CIENTO(2%) sobre los importes recaudados y transferidos a la Municipalidad.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etc.-

ORDENANZA N°3916.º

PERIODO 38.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: JUAN P BRUN -PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

DR. OSCAR A MARTINI-Secretario del C. Deliberante-

REGISTRADA BAJO EL N°3916.-

LA PLATA, 5 de febrero de 1974.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A CARTIER- INTENDENTE MUNICIPAL-

Cont. TOMAS ANNUASI-Secretario de Gobierno-

ES COPIA.-

lr.

(1) Ver Decreto Municipal N°900/74 (de Prórroga)-

(Conv. por Dec. C.D. N°33/974).-

(2) Ver Decreto Municipal N°1017/74 (Prórroga)

(3) Ver Ord. N°s. 3927 y 3929.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 180 DE FECHA: 29/3/74.-